

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**32****PIÑUÉCAR-GANDULLAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Que en sesión plenaria del día 26 de marzo de 2012 se adoptó, entre otros, el acuerdo que, literalmente transcrito, dice así:

10. Aprobación de padrones de impuestos municipales para el ejercicio 2012.

**Aprobación del calendario fiscal de 2012**

Siendo obligatoria la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2012 por órgano municipal competente, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad designar las siguientes fechas para el pago de todos los impuestos y tasas municipales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida de basuras y tasa especial de dominio público (vados):
  - Del 1 de julio al 31 de agosto.
- Aprovechamiento de pastos:
  - Del 1 de marzo al 30 de abril.
- Impuesto sobre actividades económicas:
  - Del 15 de septiembre al 15 de noviembre.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con visto bueno de la señora alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide en Piñuécar-Gandullas, a 29 de marzo de 2012.—Visto bueno: la alcaldesa (firmado).—La secretaria (firmado).

(02/3.119/12)